

Carrera nueva N° 11.318/13: Especialización en Administración y Control Público, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 8 de Septiembre de 2014 durante su Sesión N° 406.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Administración y Control Público, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Administración y Control Público, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen al cuerpo académico docentes con mayor dedicación en la institución.
- Se celebren los convenios específicos con los organismos con los que se firmaron cartas de intención.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Administración y Control Público, de la Universidad Nacional de La Pampa, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 327/12 que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios, Resolución del Consejo Directivo N° 009/13 que aprueba la designación de la Directora y del Co director de la carrera nueva, Resolución del Consejo Directivo N° 083/13 que designa a los integrantes del Comité Académico, y Resolución Rectoral N° 296/05 que aprueba el Reglamento de Actividades de Postgrado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta: la Resolución del Decano de la Facultad N° 029/14 (ad-referéndum del Consejo Directivo) mediante la cual se eleva al Consejo Superior la propuesta de modificación del diseño curricular de la carrera. También se presenta la Resolución del Decano de la Facultad N° 007/14 que designa a un integrante del Comité Académico. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 031/14 que deroga la Res. CS N° 327/12, aprueba la creación de la carrera y su diseño curricular que obra como anexo.

Acompaña la respuesta al informe de evaluación, como anexo, el Convenio de Formación Profesional de Posgrado entre la Facultad y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, específico para los alumnos de este posgrado, donde se detallan las actividades que realizarán los estudiantes y las responsabilidades de cada una de las partes signatarias. Por último, se adjuntan tres cartas de intención con la Municipalidad de Santa Rosa, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General, junto a un modelo de convenio específico, en el que se detallan las actividades a realizar por los alumnos de la Especialización (el correspondiente modelo de convenio se presenta en el texto de la respuesta al informe de evaluación).

Los fundamentos que sostienen la creación de la Especialización resultan adecuados. La carrera nueva guarda directa vinculación con dos carreras de grado y la institución registra experiencia en el dictado de carreras de posgrado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se señala que entre las motivaciones de la carrera se encuentra la de brindar a los profesionales del medio herramientas que les permitan desenvolverse en las actividades de Administración y Control Público, por lo cual se ha creado en el ámbito de la Universidad el "Centro de Investigaciones en Ciencias Económicas" y el "Centro de Investigaciones en Ciencias

Jurídicas” a los efectos de incentivar la participación de los docentes en las actividades de investigación. Asimismo, se comunica que conjuntamente con el Tribunal de Cuentas de la Provincia se han organizado jornadas sobre Control Público y Administración y que han organizando en conjunto con el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (asociación civil) el IV Congreso Provincial de Administración y Control Público. Por otro lado, se han instrumentado Congresos de Ciencias Económicas en los que graduados y docentes han presentado ponencias vinculadas a la temática de la carrera. Por último, se informa que la Universidad edita una revista con artículos con referato en la que se publican artículos con contenidos en administración y gestión. Al respecto, esta información se considera relevante para juzgar adecuadamente la inserción institucional de la carrera nueva.

La normativa es adecuada y suficiente para regular el funcionamiento de la carrera. Asimismo, se han adjuntado un convenio específico con el organismo público provincial responsable del control, como es el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitirá generar sinergias entre esa institución y la carrera. Además se han presentado diferentes cartas de intención con organismos públicos e instituciones, con los cuales se fortalecerá la realización de actividades de producción e intercambio de conocimientos sobre el área disciplinar.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Codirector y un Comité Académico. También se designa un Coordinador Académico.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualizan los antecedentes de la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (UBA), Magister en Derecho (Universidad Austral) y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto interino en la Universidad de Buenos Aires y profesora de posgrado en la Universidad Austral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigadora Superior del CONICET)
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí (31 publicaciones en revistas con arbitraje, 27 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de tesis).

La estructura de gobierno, considerando las funciones asignadas a sus distintos componentes es adecuada.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Directora presenta un perfil académico profesional adecuado para desempeñar las funciones asignadas. Si bien no reside en el lugar en que se dictará la carrera, se ha designado a un Codirector con residencia en Santa Rosa lo cual favorece el desarrollo de la gestión en lo que respecta a la dirección del posgrado.

El perfil de los miembros del Comité Académico es pertinente. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se reemplaza a uno de los integrantes por un docente investigador de trayectoria. Esta modificación es suficiente para garantizar el funcionamiento adecuado del Comité.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior 031/14 (presentada en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	310
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	24
Actividades obligatorias de otra índole:	2	40 horas (práctica profesional) 80 horas (realización del trabajo final)
Carga horaria total de la carrera		454 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 9 meses		

Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No

Organización del plan de estudios: El plan de estudios propuesto en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación es semiestructurado en tanto contempla el cursado de materias de carácter electivo.
 El plan consta de ciclos de asignaturas:
 Un Ciclo Específico: integrado por 14 asignaturas comunes y obligatorias, que alcanzan un total de 310 horas.
 Un Ciclo de seminarios optativos: integrado por 2 seminarios (24 horas en total) que los alumnos deberán cursar de la oferta de seminarios de posgrado que se dicten en la Facultad, que aborden temáticas novedosas y que sean presenciales.
 A estos ciclos se añaden 40 horas de Práctica Profesional Tutorada y 80 horas de Trabajo Final.
 Asimismo, se contempla un Ciclo de Nivelación compuesto por una asignatura de 20 horas, de acuerdo a la titulación de grado de los alumnos (Derecho Administrativo si son contadores y Contabilidad General y Principios de Auditoría si son abogados)
 Si bien en el plan de estudios se consigna que el total de la carga horaria de asignaturas es de 388 horas, de la sumatoria de las cargas horarias de las actividades curriculares se extrae que la carga horaria de asignaturas es de 334 horas, a las que se añaden las 40 horas de prácticas profesionales y las 80 horas para la elaboración del trabajo final.
 En este sentido, la carga horaria total de la carrera asciende a 454 horas (y no a 508 horas como se informa).

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	Seminarios que se dicten en la Facultad
--	---

Con respecto al plan de estudios, se observa que la estructura planteada es adecuada.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorporaron contenidos a tres de las asignaturas que componen el plan de estudios: “Sistema de Control Público”, en la cual se incluyen contenidos relacionados a los mecanismos de control automatizados y el desarrollo de herramientas importantes en la práctica de la auditoría interna de las organizaciones; “Información y Transparencia Pública. Gobierno electrónico”, en la cual se incorporan los contenidos relacionados con los principios de transparencia; y “Ética Pública”, en la que se introduce el tema de la responsabilidad social. Asimismo se incluyen en la asignatura “Procesos de Auditoría” temas relacionados con los tipos de auditoría y servicios (Auditorías técnicas, Auditorías de procesos, Auditoría de Recursos Humanos, entre otras). Por último se incorporó la bibliografía correspondiente a las asignaturas.

A partir de las incorporaciones introducidas se concluye que los contenidos son adecuados y suficientes y la bibliografía está actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	110 horas (40 horas de Práctica Profesional y 70 horas en el marco de las asignaturas).
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí (Res. CS N° 031/14)	

Los alumnos realizarán 70 horas de actividades de índole práctica en las asignaturas y 40 horas de práctica profesional en distintos organismos, entre los que constan el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa y el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad. Estas actividades prácticas que se desarrollan fuera de la Universidad, se informa, serán

supervisadas por un tutor. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el convenio de Formación Profesional de Posgrado entre la Facultad y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, específico para los alumnos de esta Especialización. El objetivo principal del convenio es brindar a los alumnos de la carrera las herramientas que les permitan vincular los conocimientos adquiridos durante el curso de posgrado con la práctica profesional y se indica que las prácticas específicas deberán tener vinculación directa con las competencias propias del organismo, sus procedimientos y actos. Por último, se adjuntan tres cartas de intención con la Municipalidad de Santa Rosa, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General, cuyo objetivo principal es brindar herramientas prácticas a fin que los alumnos apliquen los conocimientos que van adquiriendo durante la Especialización, que se dictará en el ámbito de la Universidad. Asimismo se adjunta un modelo de convenio específico, el que se presenta en el cuerpo del documento de la respuesta de la Institución, donde se indica el objetivo primordial es permitir que los alumnos puedan conocer el funcionamiento de los organismos y, a su vez, acceder a las metodologías internas de trabajo, lo que les permitirá la comprensión de la administración, su gestión y control desde la práctica.

Las actividades prácticas previstas son adecuadas. Resulta pertinente el convenio de Formación Profesional de Posgrado entre la Facultad y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, específico para los alumnos de este posgrado, ya que se indican que los estudiantes realizarán actividades vinculadas con las competencias propias del organismo y referidas a la temática de la carrera. Asimismo, se han celebrado cartas de intención con la Municipalidad de Santa Rosa, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General. Se recomienda que se celebren los correspondientes convenios específicos con estos organismos.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título universitario de Contador Público o Abogado expedido en Universidades Estatales o Privadas reconocidas en el ámbito público nacional, de acuerdo a la Ley de Educación Superior. Se podrán admitir otros títulos de grado expedidos por Universidades Nacionales o Extranjeras previo análisis del Comité Académico de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, contenidos y bibliografía y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se celebren los convenios específicos con los organismos con los que se firmaron cartas de intención.

III- . CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico, de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, está integrado por 41 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 41	8	12	16	5	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Ciencias Contables, Derecho y Administración.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o tesinas	21
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	40

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Se observa que no se informa el docente responsable de una de las asignaturas del curso de nivelación.

En cuanto al nivel de titulación se observa que cinco docentes no poseen título de posgrado, sin embargo exponen una vasta experiencia profesional, administrativa y, en algunos casos, académica, vinculada a la temática de la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que casi todos los docentes presentan un recorrido profesional en el ámbito de sus especialidades; más de la mitad de estos han realizado algún tipo de producción vinculada a su profesión en los últimos cinco años. Asimismo, la mitad del cuerpo docente cuenta con antecedentes en la dirección de tesis o tesinas.

Existe una adecuación satisfactoria entre las áreas de formación de los docentes y las asignaturas que tienen a cargo.

Se recomienda incorporar al cuerpo académico docentes con mayor dedicación en la institución.

Los mecanismos propuestos para efectuar el seguimiento del desempeño docente en general estarán a cargo del Director de la Carrera, en articulación con el Comité Académico de la Carrera. Al Director le corresponde efectuar el seguimiento integral del desarrollo de la Carrera y todo cuanto haga al desarrollo de la misma, como así también asistir personalmente cuando lo estime necesario, a las clases, reuniones, exposiciones de trabajos y/o monografías, evaluaciones, ciclos de actualización y/o jornadas que integren el desarrollo de la carrera. Además, está previsto que al final de cada seminario habrá una encuesta de evaluación de la función docente por parte de los alumnos.

La modalidad de supervisión del desempeño docente, en lo correspondiente a su seguimiento resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados; formación, trayectorias y dedicación del cuerpo académico.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen al cuerpo académico docentes con mayor dedicación en la institución.

IV- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final de carácter individual. El plazo para la presentación del trabajo final es de 9 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares. El trabajo se centrará en el tratamiento de una problemática acotada, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo o informe de trabajo de campo, que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo. El Comité Académico comunicará la forma, metodología y plazos para la preparación, entrega, discusión y defensa del trabajo.

La modalidad de evaluación final contempla los aspectos esenciales por lo que resulta adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 21, de los cuales 4 residen en el lugar de dictado de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de

evaluación, se aclara que los docentes que se encuentran en condiciones de dirigir son profesores estables que cumplen una presencia semanal obligatoria en Santa Rosa. En esas estadías los docentes deberán efectuar los encuentros tutoriales en horarios especialmente fijados para ello, a lo cual se le suma la utilización de soportes a distancia. Cada estudiante deberá acreditar un número mínimo de 40 horas supervisadas por un docente regular que los orientará de cara a la realización de su trabajo integrador.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente considerando la cantidad de alumnos prevista.

Los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos estarán a cargo del Director de la Carrera y el Coordinador con el fin de detectar dificultades o inconvenientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de proponer soluciones pertinentes. Será continuo, realizándose entrevistas individuales a los alumnos para orientarlos y prever acciones que contemplen tanto sus intereses como los objetivos de la Carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que la dirección de la carrera acompañada por la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad (en cuyo ámbito se desenvuelven las carreras de posgrado) incorporarán la figura del Consejero de Estudios, cuyas funciones consistirán en realizar un seguimiento del estudiante mientras esté cursando la carrera; también, informará al estudiante de la reglamentación de la carrera y supervisará su acatamiento y finalmente acompañará al estudiante en el proceso de elección del docente tutor del trabajo final. En todos los casos los consejeros de estudios deberán articular sus actividades con los tutores/ directores de trabajo final de los estudiantes. Esta tarea conjunta de consejeros y tutores contribuirá además a la formación en dirección de tesis de los docentes residentes en la ciudad de Santa Rosa.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

V- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	50
Matrícula mínima prevista	25

Los alumnos dispondrán de 2 gabinetes informáticos, uno con capacidad para 30 personas y equipado con PCs, cañón, wifi, acceso a Internet, impresora, etc., y el otro con capacidad para 15 personas y equipado con 32 máquinas conectadas en red y un servidor.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados considerando la cantidad de alumnos prevista y el tipo de actividades a desarrollar.

El fondo bibliográfico consta de 8.460 volúmenes y 5 suscripciones a revistas especializadas (Revista Jurídica Argentina La Ley, Anales de Legislación Argentina, Periódico Económico Tributario). Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (BDU del SIU, UNIRED, BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DEL MINCYT). También se cuenta con acceso a préstamos inter bibliotecarios y de textos complementarios.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y los servicios ofrecidos resultan adecuados

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades prácticas, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incorporar al cuerpo académico docentes con mayor dedicación en la institución y se celebren los convenios específicos con los organismos con los que se firmaron cartas de intención.